



**FORMALIZA INADMISIBILIDAD DE PROYECTO POSTULADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2013, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**5301 02.12.2013**  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4524, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de noviembre de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de la postulación recibida en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando certificado de la Secretaría del Fondo ya mencionado, documento que contiene el domicilio del postulante y correo electrónico de la Secretaría respectiva, de fecha 27 de noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas en dicho concurso, certificando con fecha 19 de noviembre de 2013, que el proyecto Folio N° 59139, presentado por Anesia Patricia Riroroko Laharoa, titulado "Fomento de la Lectura de la Lengua Rapanui entre Mundos en Chiloé", no cumple con los requisitos señalados en las respectivas bases, en cuanto éstas



señalan que no se financiará la traducción de material inédito, constatando que la obra postulada no se encontraría previamente editada, considerándose, por lo tanto, como material inédito.

Que, en mérito de lo expuesto y las respectivas bases concursales, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de la postulación antes mencionada.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad del proyecto Folio N° 59139, presentado por la postulante Anesia Patricia Riroroko Laharoa, titulado "Fomento de la Lectura de la Lengua Rapanui entre Mundos en Chiloé", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, por los motivos que se indican en los considerandos de la presente resolución exenta, y según consta en certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 19 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante individualizada en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que se señala en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley



Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio indicado en la distribución de la presente resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**FPS**

**Resol 04/874**

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Anesia Patricia Riroroko Laharua, domiciliada en [REDACTED]